

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

159

Piura,

12 JUN 2018

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 143-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 07 de mayo de 2018, Carta N° 030-2018-JUBERIV-S (HRYC N° 22816) recibido en fecha 22.05.2018, Carta N° 025-2018-CEBSA recibido con fecha 18.05.2018, Informe N° 1328-2018/GRP-440310 de fecha 05 de junio de 2018, Carta N° 158-2018/JJGC de fecha 04.06.2018, Memorando N° 561-2018/GRP-440300 de fecha 06 de junio de 2018, Informe N° 133-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 11 de junio de 2018, Informe N° 586-2018/GRP-440320 emitido en fecha 11 de junio de 2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353376, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.NOV.2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.**, suscribieron el Contrato N° 87-2017-GR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 040-2017/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria) - Contratación para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353376, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, bajo el sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto de S/ 422,822.00 y plazo de ejecución 30 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 143-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 07 de mayo de 2018, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 30 días calendario, presentada por el Representante legal de la Empresa **CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM SA**, en la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353376, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, por la causal de impedimento de ejecución de partidas que forman parte de la ruta crítica de la obra, debido a la demora en la aprobación de adicional de obra. Computado desde el 26 de abril de 2018 hasta el 25 de mayo de 2018;

Que, mediante Carta N° 030-2018-JUBERIV-S (HRYC N° 22816) recibido en fecha 22.05.2018, el Supervisor de la Obra: Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas, traslada a la Entidad el Calendario de Avance de Obra Actualizado concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, alcanzado por el Contratista mediante Carta N° 025-2018-CEBSA recibido con fecha 18.05.2018, en cumplimiento con el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 143-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 07 de mayo de 2018, la misma que amplía el plazo de ejecución de obra hasta el 25 de mayo de 2018; precisando entre otros que dicho calendario ha considerado solo las partidas que se han visto afectadas en el calendario del contrato principal, no considerando los mayores o menores metrados como el calendario y programación PERT-CPM del adicional solicitado, por ello, no se puede definir un calendario real mientras no se apruebe el adicional y/o deductivo que apruebe la Entidad y se pueda definir exactamente plazos de culminación de obra. Por lo indicado, solicita a la Dirección de Obras, se proceda con la aprobación respectiva del calendario mencionado que cuenta con la siguiente programación: Del 07 al 31 de diciembre del 2017: 33.29%, del 01 al 31 de enero del 2018: 23.78% (no se considera mayores metrados), del 01 al 28 de febrero del 2018: 0.00% (obra paralizada), del 01 al 31 de marzo de 2018: 0.00% (obra paralizada), del 01 al 25 de mayo de 2018: 42.93% (saldo por ejecutar del contrato principal);

Que, con Informe N° 1328-2018/GRP-440310 de fecha 05 de junio de 2018, la Dirección de Obras, al contar con la conformidad del Supervisor, solicita a la Dirección General de Construcción, la aprobación del calendario mencionado, el cual ha sido revisado por el Ing. Julio Jaime García Cueto según lo indicado en la Carta N° 158-2018/JJGC de fecha 04.06.2018, con la que señala que la documentación presentada por el Contratista se encuentra sustentada con la RGR N° 143-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 07 de mayo de 2018. En tal sentido, la Dirección General de Construcción con Memorando N° 561-2018/GRP-440300 de fecha 06 de junio de 2018, deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 133-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 11 de junio de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que los calendarios presentados cumplen con la formalidad exigida por la norma, contando además con la conformidad del Supervisor de Obra, el Revisor, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, por lo que en atención a lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

159

Piura, 12 JUN 2018

estipulado en el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pertinente emitir, el acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CPM, concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 06, en la ejecución de la Obra signada con Código de Proyecto N° 2353376, siendo la fecha de inicio el 07.12.2017 y fecha de término de ejecución contractual el 25.05.2018;

Que, mediante Informe N° 586-2018/GRP-440320 emitido en fecha 11 de junio de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación del calendario en mención, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CPM concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE LA AV. IRAZOLA HASTA LA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2353376, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, siendo la fecha de inicio el 07 de diciembre de 2017 y fecha de término de ejecución contractual el 25 de mayo de 2018;

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Empresa **CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM SA**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Av. Circunvalación N° 584 – Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de Obra: Ing. Juan Bernardo Rivera Vargas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

